



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL.

70-001-31-10-001-2020-00133-00

DTE: PATRICIA DEL CARMEN CHICA HERNÁNDEZ

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada por PATRICIA DEL CARMEN CHICA HERNÁNDEZ, a través de apoderado judicial.

De ella córrasele traslado al Agente del Ministerio Público, por el término de veinte (20) días; entréguesele copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Tramítase por el procedimiento JURISDICCION VOLUNTARIA de que trata Título IV, Sección IV, Título Único, artículo 577 y S.S. Ibídem.

Téngase al Doctor ALBERTO ELIAS ARCE ROMERO, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Archívese copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

Juan M.